

**EL LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.23 dictamen XXII-HDA-249/2019 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C.**-----

**ACTA No. 39**-----

#### **ANTECEDENTES:**-----

1.- Que el día 21 de marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-0707/2019 y T-0708/2019** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a las solicitudes de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerla a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0370/2019 e IN-CAB/0372/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-873/2019 y XXII-875/2019**, mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 27 de marzo del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### **CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----



**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, la solicitud de Transferencia Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$50,000.00 M.N.**, correspondiente a la cédula **T-191-01-01**, con la finalidad de reorientar el recurso de la partida 38501 Reuniones de Trabajo, hacia la partida 37901 Otros Servicios por Comisiones en el País y en el Extranjero, requeridos para el pago de tarifa por transporte de arma de fuego en avión, por los viajes que realiza el Secretario de Seguridad Pública y su escolta. Así mismo, la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$200,000.00 M.N.**, correspondiente a las cédulas **A-191-01-08 y D-192-01-06** respectivamente, con el objeto de reorientar el recurso de la partida 54101 Vehículos y Equipo Terrestre, de la Dirección de Policía y Tránsito, a la partida 49201 Cuotas a Organismos Internacionales, con el fin de realizar el pago de la cuota anual de la acreditación de CALEA (Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley), según el acuerdo firmado del Presidente Municipal, el Secretario de Seguridad Pública y el Director Ejecutivo de CALEA.-----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

-----  
Por lo que el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo: ---

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **A-191-01-08 y D-192-01-06**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,751'478,803.18 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.)**.-----



**SEGUNDO.-** Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **T-191-01-01**.-----

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

**El Secretario de Gobierno Municipal del  
XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**



**Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz**